



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 001 2012 00248 00
DEMANDANTE: AMANDA MARTÍNEZ MARIN
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 314 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 21 de mayo de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, la que fuera corregida en decisión del 30 de mayo de 2019 del Tribunal Administrativo del Meta, se **MODIFICÓ** el fallo proferido el 30 de agosto de 2013, por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por los Honorables Tribunales Administrativos - Sala Transitoria y del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



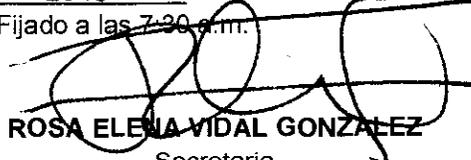
GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 036 de fecha 28 AGO 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:20 a.m.



ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria